Página 1 de 12 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL

No. GS – 2023 - - AREAD-GRULO-29.25

Bogotá D.C., 07 de abril de 2023

Señor coronel
HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá (E)
Avenida Caracas No. 6-05 piso 4
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión contrato de arrendamiento No 10-1-30051-22

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

01/03/2023	**31/03/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No.GS-2022-612538-MEBOG del 15/12/2022, el señor Brigadier General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRAN, obrando en calidad de comandante de la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, nombró supervisor del contrato de arrendamiento del asunto al señor Mayor, JUAN CARLOS HERNANDEZ ALVAREZ
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**
- **No de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:2**
- Comunicación oficial GS-2023-067666 MEBOG, del 10/02/2023, mediante el cual se reporta el periodo comprendido entre el 15/12/2022 al 31/01/2023
- Comunicación oficial GS-2023-111974 MEBOG, del 07/03/2023, mediante el cual se reporta el periodo comprendido entre el 01/02/2023 al 28/02/2023

Información del contrato

Contrato No.	10-1-30051-22
Objeto del Contrato	ARRENDAMIENTO DE USO ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE MÁQUINAS DISPENSADORAS (ALIMENTOS, CUIDADO PERSONAL, MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE Y MISCELÁNEOS) PARA SER UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DE

Persona del origen: juanc.hernandez

	GRUPOS ESPECIALIZADOS Y ESTACIONES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
Contratista	RED PANDA S.A.S.
Representante legal	SEBASTIÁN CASALLAS PICO
Valor inicial del contrato	QUINCE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/L ($15.711.734,28)
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	QUINCE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON VEINTEOCHO CENTAVOS M/L ($15.711.734,28)
Plazo de ejecución inicial	12 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	15 de diciembre de 2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	15 de diciembre de 2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi General, que para el periodo comprendido entre el 15/12/2022 al 31/01/2023, se adelantaron las siguientes actividades relevantes dentro den cumplimiento a las funciones de supervisión del contrato en mención que fueron notificadas mediante comunicación oficial N° GS-2022-612538-MEBOG.

- Teniendo en cuenta que lo trascurrido del contrato desde el día 15/12/2022 hasta 31/12/2023, se emitió el cobro No. MEBO1158 de canon de arrendamiento de las maquinas ubicadas dentro, el contratista envía comprobante de pago del recibo No 0000040096 por un valor de setecientos veinte mil pesos ($ 1.963. 967.oo) a nombre de la secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
- Mediante comunicación se solicita a la empresa mantenimiento a las maquinas teniendo en cuenta que ha presentado fallas en recibir los billetes.
- Teniendo en cuenta que lo trascurrido del contrato desde el día 01/02/2023 hasta 28/02/2023, se emitió el cobro No. MEBOG de canon de arrendamiento de las maquinas ubicadas dentro, el contratista envía comprobante de pago del recibo No 0000002923 por un valor de setecientos veinte mil pesos ($ 1.309.312,00) a nombre de la secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
- Teniendo en cuenta que lo trascurrido del contrato desde el día 01/02/2023 hasta 28/02/2023, se emitió el cobro de canon de arrendamiento de las maquinas ubicadas dentro, el contratista envía comprobante de pago del recibo No 0000014293 por un valor de setecientos veinte mil pesos ($ 1.309. 312.oo) a nombre de la secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Vista del original juanc.hernandez

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto para el "ARRENDAMIENTO DE USO ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE MÁQUINAS DISPENSADORAS (ALIMENTOS, CUIDADO PERSONAL, MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE Y MISCELÁNEOS) PARA SER UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DE GRUPOS ESPECIALIZADOS Y ESTACIONES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ", con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del arrendatario con LA POLICÍA NACIONAL	SI	las obligaciones fueron socializadas con el representante legal mediante acta de inicio No.508 del 20/12/2022
Suministrar toda la infraestructura propia para las máquinas y funcionamiento efectivo de las mismas.	SI	las obligaciones fueron socializadas con el representante legal mediante acta de inicio No.508 del 20/12/2022
Vincular por su cuenta y riesgo el personal a su cargo requerido para el funcionamiento de las maquinas.	SI	las obligaciones fueron socializadas con el representante legal mediante acta de inicio No.508 del 20/12/2022
Brindar el servicio de cada máquina dentro de los parámetros de calidad total.	SI	las obligaciones fueron socializadas con el representante legal mediante acta de inicio No.508 del 20/12/2022
Instalar y conservar permanentemente las medidas de seguridad necesarias a fin de prevenir y evitar accidentes u otro tipo de consecuencias que puedan afectar a las personas o usuarios de sus servicios, para evitar alteraciones en el uso ilegal de cada máquina, informando cualquier anomalía oportunamente.	SI	las obligaciones fueron socializadas con el representante legal mediante acta de inicio No.508 del 20/12/2022
El arrendatario no podrá hacer mejoras de carácter permanente sin el visto bueno de la Institución y en ningún caso tendrá derecho a reconocimiento por las mismas, las cuales quedarán de propiedad de la Policía Nacional a menos que puedan retirarse sin causar deterioro alguno al inmueble.	SI	las obligaciones fueron socializadas con el representante legal mediante acta de inicio No.508 del 20/12/2022
Devolver el inmueble, equipamiento y elementos entregados en óptimas condiciones y responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados de propiedad la Policía Nacional, así como los daños o perjuicios que cause a terceros.	SI	las obligaciones fueron socializadas con el representante legal mediante acta de inicio No.508 del 20/12/2022
Las pérdidas o deterioros que se operen dentro de los bienes dejados dentro de las instalaciones de cada máquina, serán de exclusiva responsabilidad del arrendatario, sin que pueda deducirse responsabilidad por ningún concepto a la institución.	SI	las obligaciones fueron socializadas con el representante legal mediante acta de inicio No.508 del 20/12/2022
El arrendatario se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el arrendatario, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato.	SI	las obligaciones fueron socializadas con el representante legal mediante acta de inicio No.508 del 20/12/2022
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	las obligaciones fueron socializadas con el representante legal mediante acta de inicio No.508 del 20/12/2022
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	las obligaciones fueron socializadas con el representante legal mediante acta de inicio No.508 del 20/12/2022
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).	SI	las obligaciones fueron socializadas con el representante legal mediante acta de inicio No.508 del 20/12/2022
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	las obligaciones fueron socializadas con el representante legal mediante acta de inicio No.508 del 20/12/2022
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, El ARRENDATARIO deberá Informar de tal evento la Policía Metropolitana de Bogotá y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	las obligaciones fueron socializadas con el representante legal mediante

Fiel copia del original

GS-2023-166141-MEBOG

		acta de inicio No.508 del 20/12/2022
En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	las obligaciones fueron socializadas con el representante legal mediante acta de inicio No.508 del 20/12/2022
Las demás obligaciones del ARRENDATARIO contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	las obligaciones fueron socializadas con el representante legal mediante acta de inicio No.508 del 20/12/2022
Al perfeccionamiento del futuro contrato, el arrendatario, se compromete a presentar al supervisor del contrato, las hojas de vida del personal que trabajará en las instalaciones policiales durante la ejecución del contrato, Fotocopia del Contrato Laboral, Fotocopia de Afiliación a un Fondo de Pensión, Salud y ARP, así mismo informará cualquier cambio del personal que se requiere, allegando las hojas de vida correspondientes	SI	las obligaciones fueron socializadas con el representante legal mediante acta de inicio No.508 del 20/12/2022
Constancia de manipulación de alimentos del personal que preparará y/o manipulará los alimentos, certificado de frotis de garganta, manos y uñas de los empleados, con vigencia actual, exámenes médicos generales con certificación donde se determine la carencia de infecciones cutáneas e infectocontagiosas, los exámenes deberán presentarse al inicio del contrato y cuando lo requiera la entidad arrendadora	SI	las obligaciones fueron socializadas con el representante legal mediante acta de inicio No.508 del 20/12/2022
El arrendatario se compromete a cumplir con las obligaciones frente al Sistema Social Integral de sus empleados, el incumplimiento de tales obligaciones será causal para la imposición de multas.	SI	las obligaciones fueron socializadas con el representante legal mediante acta de inicio No.508 del 20/12/2022
El arrendatario se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la Policía Metropolitana de Bogotá, para el ingreso de personal de servicio de aprovisionamiento de las máquinas dispensadoras, transporte de alimentos, lo cual deberá cumplirse con la más absoluta seriedad y responsabilidad por seguridad del personal y las instalaciones. Así mismo se debe informar acerca de situaciones anormales que afecten la seguridad de la Unidad.	SI	las obligaciones fueron socializadas con el representante legal mediante acta de inicio No.508 del 20/12/2022
El arrendatario se compromete a cumplir las obligaciones laborales y establecidas como jefe en el código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendador incluido los salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social	SI	las obligaciones fueron socializadas con el representante legal mediante acta de inicio No.508 del 20/12/2022
El arrendamiento deberá cumplir estrictamente con todas las normas y reglamentaciones sanitarias y de salubridad pública exigida para los servicios de alimentación, así mismo atender las observaciones que realice el encargado del control y vigilancia del contrato en cuanto al manejo higiénico de los víveres, manipulación de alimentos	SI	las obligaciones fueron socializadas con el representante legal mediante acta de inicio No.508 del 20/12/2022
El arrendatario deberá mantener permanentemente limpias las instalaciones donde se encuentran ubicadas las máquinas y sus áreas comunes. Con el fin de brindar un ambiente salubre y agradable	SI	las obligaciones fueron socializadas con el representante legal mediante acta de inicio No.508 del 20/12/2022
Mantener la máquina dispensadora en adecuadas condiciones fitosanitarias, tanto interna como externamente, por lo menos una vez semanalmente se deberá realizar limpieza general a las mismas durante el plazo de ejecución del contrato	SI	las obligaciones fueron socializadas con el representante legal mediante acta de inicio No.508 del 20/12/2022
El arrendatario se compromete con la Policía Metropolitana de Bogotá a cumplir con todas las normas de higiene respecto a compra, recibo, manipulación, almacenamiento y conservación de alimentos	SI	las obligaciones fueron socializadas con el representante legal mediante acta de inicio No.508 del 20/12/2022
Todas las personas que laboren con la empresa arrendataria y que se encuentren en contacto directo o indirecto con los alimentos deben tener uniforme completo, el cual debe permanecer impecable y contar con gorro, tapabocas y guantes desechables para los procesos de manipulación y el de aprovisionar los productos	SI	las obligaciones fueron socializadas con el representante legal mediante acta de inicio No.508 del 20/12/2022
El arrendatario debe dar cumplimiento a las normas higiénico sanitarias para preparación y manipulación de alimentos según lo establecido en el Decreto 3075 de 1997 (Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 9 de 1979 y se dictan otras disposiciones"), resolución Ministerio de Salud 604 de 1993, resolución 2674 del 2015 expedida por el ministerio de salud y demás normas aplicables vigentes o que se dicten al respecto	SI	las obligaciones fueron socializadas con el representante legal mediante acta de inicio No.508 del 20/12/2022
El arrendatario es responsable de la calidad y frescura de los productos que ofrece. En ningún caso se puede ofrecer alimentos con fechas superiores a su vencimiento, y/o en estado de descomposición que pueda afectar la salud del personal	SI	las obligaciones fueron socializadas con el representante

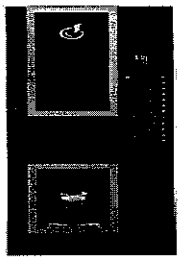
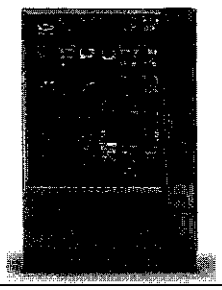
369495445

		legal mediante acta de inicio No.508 del 20/12/2022
El arrendatario se compromete a cumplir con las normas de calidad e higiene, así como con las guías de buenas prácticas hasta el último día del contrato. Además responderá por la adecuada manipulación de los alimentos suministrados	SI	las obligaciones fueron socializadas con el representante legal mediante acta de inicio No.508 del 20/12/2022
El arrendatario se compromete a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento del servicio en cada caso	SI	las obligaciones fueron socializadas con el representante legal mediante acta de inicio No.508 del 20/12/2022
Mantener la máquina dispensadora con suficientes productos, garantizando el permanente suministro productos, a dispensar	SI	las obligaciones fueron socializadas con el representante legal mediante acta de inicio No.508 del 20/12/2022
Realizar el reabastecimiento de las máquinas dispensadoras, lo mismo que los mantenimientos preventivos y correctivos dentro de la jornada laboral de la metropolitana de Bogotá; lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:30 p.m., sábados, domingos y festivos de 8:00 a.m. a 6:00 p.m., previa coordinación con el supervisor del contrato	SI	las obligaciones fueron socializadas con el representante legal mediante acta de inicio No.508 del 20/12/2022
Garantizar la adecuada disposición final de los residuos y desechos resultantes de la prestación del servicio en el espacio objeto del contrato, cumpliendo con las normas ambientales relacionadas con la materia, por lo tanto, deberá instalar puntos ecológicos cerca a la máquina dispensadora, lo cual será verificado y controlado mensualmente por el supervisor del contrato	SI	las obligaciones fueron socializadas con el representante legal mediante acta de inicio No.508 del 20/12/2022
NO se podrán vender bebidas alcohólicas	SI	las obligaciones fueron socializadas con el representante legal mediante acta de inicio No.508 del 20/12/2022
Prestar el servicio de mantenimiento correctivo a la máquina dispensadora dentro de las dos (2) horas siguientes a la solicitud realizada vía telefónica o por correo electrónico por el supervisor designado para el contrato a suscribir	SI	las obligaciones fueron socializadas con el representante legal mediante acta de inicio No.508 del 20/12/2022
El horario para el ingreso de insumos y proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones de la Policía Metropolitana de Bogotá, previa coordinación por parte del supervisor del contrato, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados	SI	las obligaciones fueron socializadas con el representante legal mediante acta de inicio No.508 del 20/12/2022
El arrendatario deberá restituir el inmueble al arrendador a la terminación del plazo de ejecución o prorroga si es del caso, en el mismo estado en que lo recibe salvo el deterioro natural	SI	las obligaciones fueron socializadas con el representante legal mediante acta de inicio No.508 del 20/12/2022

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS	CUMPLE	OBSERVACIONES
TCN Mini Market  • Dispensa snacks, refrescos, frescos embotellados, medicamentos de venta libre, elementos de protección personal y otros. • Pago con APP, código QR de Nequi, billetes y monedas.	SI	SIN NOVEDAD

Fiel copia del original anc.hernandez

Dimensiones • Ancho: 260 cm • Alto: 200 cm • Profundo: 100 cm		
Máquina de Café LEI 400  • Distribuye bebidas calientes con capacidad de 400 vasos. • Pago con billetes y monedas • Se operará con botellón de agua. Dimensiones - Ancho: 60 cm - Alto: 160 cm - Profundo: 70 cm	SI	SIN NOVEDAD
AMS Combi snaks  • Dispensa snacks y refrescos frescos embotellados. • Pago con billetes y monedas. • Cinco bandejas. Tres son para snacks, dos bandejas de bebidas. Dimensiones • Ancho: 90 cm • Alto: 185 cm • Profundo: 90 cm	SI	SIN NOVEDAD
CRANE Ambiente 	SI	SIN NOVEDAD

Fiel copia del original juanc.hernandez

• Dispensa snacks • Pago con billetes y monedas. Dimensiones • Ancho: 85 cm • Alto: 185 cm Profundo: 100 cm		
Cada máquina dispensadora contará con un medidor testigo monofásico de energía eléctrica, marca FELGOLUX, de referencia DDS5558, a instalar de medición activa y reactiva. Por lo que el proponente a través de un certificado firmado por el representante legal, deberá manifestar que la instalación de los medidores será asumida por parte de este; además que, una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, el arrendador podrá retirar los medidores sin generar ningún cobro para la Policía Nacional.	SI	SIN NOVEDAD
El arrendatario utilizará los espacios físicos entregados en calidad de arrendamiento para proporcionar el servicio de máquinas dispensadoras de alimentos (snacks, dulces, bebidas frías y calientes) las 24 horas del día de lunes a domingo al personal de la Grupos especializados y estaciones de la Policía Metropolitana de Bogotá.	SI	SIN NOVEDAD
Al perfeccionamiento del futuro contrato, el arrendatario, se compromete a presentar al supervisor del contrato, las hojas de vida del personal que trabajará en las instalaciones policiales durante la ejecución del contrato, Fotocopia del Contrato Laboral, Fotocopia de Afiliación a un Fondo de Pensión, Salud y ARP, así mismo informará cualquier cambio del personal que se requiere, allegando las hojas de vida correspondientes. Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar certificado en documento firmado acreditando su cumplimiento.	SI	SIN NOVEDAD
Constancia de manipulación de alimentos del personal que preparará y/o manipulará los alimentos, certificado de frotis de garganta, manos y uñas de los empleados, con vigencia actual, exámenes médicos generales con certificación donde se determine la carencia de infecciones cutáneas e infectocontagiosas, los exámenes deberán presentarse al inicio del contrato y cuando lo requiera la entidad arrendadora. Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar certificado en documento firmado acreditando su cumplimiento.	SI	SIN NOVEDAD
El arrendatario se compromete a cumplir con las obligaciones frente al Sistema Social Integral de sus empleados, el incumplimiento de tales obligaciones será causal para la imposición de multas. Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar certificado en documento firmado acreditando su cumplimiento.	SI	SIN NOVEDAD
El arrendatario se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la Policía Metropolitana de Bogotá, para el ingreso de personal de servicio de aprovisionamiento de las máquinas dispensadoras, transporte de alimentos, lo cual deberá cumplirse con la más absoluta seriedad y responsabilidad por seguridad del personal y las instalaciones. Así mismo se debe informar acerca de situaciones anormales que afecten la seguridad de la Unidad. ➢ Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar certificado en documento firmado acreditando su cumplimiento.	SI	SIN NOVEDAD
El arrendatario se compromete a cumplir las obligaciones laborales y establecidas como jefe en el código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendador incluido los salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social. Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar certificado en documento firmado acreditando su cumplimiento.	SI	SIN NOVEDAD
El arrendamiento deberá cumplir estrictamente con todas las normas y reglamentaciones sanitarias y de salubridad pública exigida para los servicios de alimentación, así mismo atender las observaciones que realice el encargado del control y vigilancia del contrato en cuanto al manejo higiénico de los víveres, manipulación de alimentos.	SI	SIN NOVEDAD

Firma cortesía del Capitán Juan C. Hernández

GS-2023-166141-MEBOG

Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar certificado en documento firmado acreditando su cumplimiento.		
El arrendatario deberá mantener permanentemente limpias las instalaciones donde se encuentran ubicadas las máquinas y sus áreas comunes. Con el fin de brindar un ambiente salubre y agradable.	SI	SIN NOVEDAD
Mantener la máquina dispensadora en adecuadas condiciones fitosanitarias, tanto interna como externamente, por lo menos una vez semanalmente se deberá realizar limpieza general a las mismas durante el plazo de ejecución del contrato.	SI	El contratista ha surtido las comunicaciones oficiales de la ejecución del contrato de manera oportuna y clara.
El arrendatario se compromete con la Policía Metropolitana de Bogotá a cumplir con todas las normas de higiene respecto a compra, recibo, manipulación, almacenamiento y conservación de alimentos. Nota: para el cumplimiento de los ítems 12, 13 y 14, el oferente o su representante legal deberán presentar certificado en documento firmado acreditando su cumplimiento.	SI	SIN NOVEDAD
Todas las personas que laboren con la empresa arrendataria y que se encuentren en contacto directo o indirecto con los alimentos deben tener uniforme completo, el cual debe permanecer impecable y contar con gorro, tapabocas y guantes desechables para los procesos de manipulación y el de aprovisionar los productos. Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar certificado en documento firmado acreditando su cumplimiento.	SI	SIN NOVEDAD
El arrendatario debe dar cumplimiento a las normas higiénico sanitarias para preparación y manipulación de alimentos según lo establecido en el Decreto 3075 de 1997 (Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 9 de 1979 y se dictan otras disposiciones"), resolución Ministerio de Salud 604 de 1993, resolución 2674 del 2015 expedida por el ministerio de salud y demás normas aplicables vigentes o que se dicten al respecto. Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar certificado en documento firmado acreditando su cumplimiento.	SI	SIN NOVEDAD
El arrendatario es responsable de la calidad y frescura de los productos que ofrece. En ningún caso se puede ofrecer alimentos con fechas superiores a su vencimiento, y/o en estado de descomposición que pueda afectar la salud del personal. Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar certificado en documento firmado acreditando su cumplimiento.	Parcial	SIN NOVEDAD
Suministrar los alimentos en su peso, medida, calidad y presentación ofrecida.	SI	Se estableció planilla de registro de mantenimiento y limpieza en cada máquina.
El arrendatario se compromete a cumplir con las normas de calidad e higiene, así como con las guías de buenas prácticas hasta el último día del contrato. Además, responderá por la adecuada manipulación de los alimentos suministrados. Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar certificado en documento firmado acreditando su cumplimiento.	SI	SIN NOVEDAD
El arrendatario se compromete a ofrecer precios del mercado común, y a mantener un stock de productos en inventario para atender la demanda correspondiente. Solo podrá vender los productos ofrecidos en el portafolio de servicios y aceptados por la Policía Metropolitana de Bogotá y/o acordados con el supervisor del contrato. Además, fijar en lugar visible el listado de los precios previo visto bueno del supervisor designado por la Policía Metropolitana de Bogotá. Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar certificado en documento firmado acreditando su cumplimiento.	SI	Mediante Correo de fecha 15/01/2023, se solicita al arrendatario dejar visible los precios los cuales deben ser acordes a los precios del mercado.
El arrendatario se compromete a presentar dentro de su oferta el programa de aseo, desinfección, fumigación y control microbiológico que adelantará especificando entre otros su periodicidad, dando aplicación a las buenas prácticas de manufactura- BPM según el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013, o cualquiera otra disposición que los modifique, adicione o reemplace. Dar aplicación a la NORMA TÉCNICA NTS-USNA SECTORIAL COLOMBIANA 007- NORMA SANITARIA DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.	SI	SIN NOVEDAD

Fiel copia del original juanc.hernandez

369495445

Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar certificado en documento firmado acreditando su cumplimiento.		
El arrendatario se compromete a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento del servicio en cada caso. Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar certificado en documento firmado acreditando su cumplimiento.	SI	SIN NOVEDAD
El arrendatario se compromete a suministrar los alimentos y bebidas establecidas en el portafolio de servicios ofrecido con el respectivo valor unitario y/o combo, los cuales serán verificados y aceptados por esta Metropolitana. Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar certificado en documento firmado acreditando su cumplimiento.	SI	SIN NOVEDAD
El arrendatario se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos utilizados (neveras, congeladores y aquellos que requieran este servicio), mediante una entidad certificada por el ONAC, mínimo cada seis (06) meses, una vez se adjudique el contrato o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando la cantidad y tipo de refrigerante utilizado. Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar certificado en documento firmado acreditando su cumplimiento.	SI	SIN NOVEDAD
El control y recaudo del dinero resultante del suministro de los productos, será responsabilidad del arrendatario, la Entidad no asume responsabilidad alguna por el mismo.	SI	El contratista cumplió con el pago del canon de arrendamiento del mes de agosto.
Mantener la máquina dispensadora con suficientes productos, garantizando el permanente suministro productos, a dispensar. Realizar el reabastecimiento de las máquinas dispensadoras, lo mismo que los mantenimientos preventivos y correctivos dentro de la jornada laboral de la metropolitana de Bogotá; lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:30 p.m., sábados, domingos y festivos de 8:00 a.m. a 6:00 p.m, previa coordinación con el supervisor del contrato. Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar certificado en documento firmado acreditando su cumplimiento.	SI	SIN NOVEDAD
Garantizar la adecuada disposición final de los residuos y desechos resultantes de la prestación del servicio en el espacio objeto del contrato, cumpliendo con las normas ambientales relacionadas con la materia, por lo tanto, deberá instalar puntos ecológicos cerca a la máquina dispensadora, lo cual será verificado y controlado mensualmente por el supervisor del contrato. Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar certificado en documento firmado acreditando su cumplimiento.	SI	SIN NOVEDAD
NO se podrán vender bebidas alcohólicas. Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar certificado en documento firmado acreditando su cumplimiento.	SI	SIN NOVEDAD
Prestar el servicio de mantenimiento correctivo a la máquina dispensadora dentro de las dos (2) horas siguientes a la solicitud realizada vía telefónica o por correo electrónico por el supervisor designado para el contrato a suscribir.	SI	SIN NOVEDAD
El horario para el ingreso de insumos y proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones de la Policía Metropolitana de Bogotá, previa coordinación por parte del supervisor del contrato, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados. Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar certificado en documento firmado acreditando su cumplimiento.	SI	SIN NOVEDAD
CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES: Mediante comunicación oficial N° GS-2022-552314-MEBOG, el jefe de la Oficina de Planeación suscribe los requisitos mínimos ambientales aquí establecidos, los cuales corresponden a la clasificación presentada dentro del Manual de Contratación en la Policía Nacional, en donde de acuerdo a lo presentado en el objeto de contrato corresponde otros criterios ambientales en material de arriendo de inmuebles.	SI	SIN NOVEDAD

Firma digital del coronel juan.c.hernandez

Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberá establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales y las condiciones legales mínimas ambientales, con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así mismo todos los procesos deben velar por el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional, que dice: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución". **ITEM N° — REQUISITO LEGAL** 1 — El arrendatario deberá garantizar que las máquinas a utilizar no tienen bombillas incandescentes y debe contar con un sistema de bajo consumo de energía lumínico. 2 — El arrendatario deberá garantizar que las máquinas a utilizar cuentan con sistema de ahorro, dispositivos e implementos de bajo consumo de agua o de uso eficiente del mismo. 3 — El arrendatario deberá garantizar que el mantenimiento de las máquinas y equipos, se realizan en cumplimiento de las normas ambientales vigentes en lo relacionado con manejo de aceites, solventes y residuos de aparatos eléctricos electrónicos. Decreto 1076 de 2015). 4 — El arrendatario deberá garantizar la disposición de los residuos sólidos, peligrosos y especiales, relacionados en el titulo 6 Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional o norma que lo adicione, modifique o sustituya, que se pudieran generar como resultado de la prestación del servicio en la Policía Metropolitana de Bogotá. Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar certificado en documento firmado acreditando su cumplimiento.		
COMPROMISO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE CONFIDENCIALIDAD: El arrendatario se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y también la que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar formulario diligenciado de la invitación, acreditando el cumplimiento de este requisito.	SI	SIN NOVEDAD
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá diligenciar y presentar el formulario que se encuentra en el presente estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito.	SI	SIN NOVEDAD
CUMPLIMIENTO SGSST: Según comunicación oficial N° GS-2022-552080-MEBOG, la Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo manifiesta que el oferente debe acreditar por escrito el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos según el Decreto 1072 del 2015 ministerio de trabajo Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo específicamente los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.28 conforme lo estipulado en el Decreto 052 del 2017, Resolución No. 0312 de 2019.debe acreditar por escrito el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos según el Decreto 1072 del 2015 ministerio de trabajo Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo específicamente los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.28 conforme lo estipulado en el decreto 052 del 2017, Resolución 0312 de 2019 Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar formulario diligenciado de la invitación, acreditando el cumplimiento de este requisito.	SI	SIN NOVEDAD

Uso copia controlada andres.ivanc.hernandez

SERVICIOS PUBLICOS: El oferente debe anexar certificación escrita en la cual manifieste que pagará el valor del consumo del servicio público de energía de acuerdo a su consumo, valor y periodo facturado por las empresas prestadoras del servicio de energía. De igual manera el arrendatario, deberá realizar la instalación de línea telefónica e internet, ante las empresas prestadoras de servicios; lo anterior para el óptimo funcionamiento de cada máquina, y así mismo conocer el consumo valor a cancelar, a fin de realizar los pagos oportunamente por parte del arrendatario. Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar certificación firmada, acreditando el cumplimiento de este requisito.	SI	SIN NOVEDAD
RESTITUCION: El arrendatario deberá restituir el inmueble al arrendador a la terminación del plazo de ejecución o prorroga si es del caso, en el mismo estado en que lo recibe salvo el deterioro natural. Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar certificación firmada, acreditando el cumplimiento de este requisito.	SI	SIN NOVEDAD
El arrendatario se compromete a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento del servicio en cada caso. Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar certificado en documento firmado acreditando su cumplimiento.	SI	SIN NOVEDAD
El arrendatario se compromete a suministrar los alimentos y bebidas establecidas en el portafolio de servicios ofrecido con el respectivo valor unitario y/o combo, los cuales serán verificados y aceptados por esta Metropolitana. Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar certificado en documento firmado acreditando su cumplimiento.	SI	Esta obligación contractual se verificará en la culminación de la ejecución contractual.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo comprendido entre el 01/03/2023 al 31/03/2023 correspondientes al primer informe de supervisión, no se presentó novedad.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (101) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (264) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El arrendatario pagará a la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Bogotá, el valor de canon mensual correspondiente, por concepto de arrendamiento de los 6 espacios utilizados para funcionamiento de las máquinas, en mensualidades anticipadas, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, y subsiguientemente cada mes hasta terminar el plazo de ejecución, en la cuenta de los cuales deben ser consignados en la Cuenta Corriente No. 110-140-00177-7 –Fondos especiales de la Policía Metropolitana de Bogotá, del Banco Popular.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

La ejecución del contrato se encuentra de la siguiente forma:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	$15.711.734,28	100%
Valor total de las entregas mes de diciembre	$654.655,59	4.0%
Valor total de las entregas mes de enero	$ 1.309.311,19	8.0%
Valor total de las entregas mes de febrero	$1.309.312,00	8.0%
Valor total de las entregas mes de febrero	$1.309.312,00	8.0%
Valor total facturado	$ 4.582.590,78	29.0 %
Valor facturado pendiente de pago	0	0.0%
Valor pagado	$ 4.582.590,78	29.0 %
Valor pendiente de entrega	$ 11.129.143,50	71.0%

File copia original.juanc.hernandez

Página 12 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

h. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. comprobante de ingreso No.	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
0000040096	$1.963.967,00	05/01/2023	$1.963.967,00		$1.963.967,00	0,0	
0000002923	$1.309.312,00	06/03/2023	$1.309.312,00		$1.309.312,00	0.0	
0000014293	$1.309.312,00	05/05/2023	$1.309.312,00		$1.309.312,00	0.0	

Se recibe por parte del contratista comprobante de transferencia de fecha 05/04/2023 por un valor de UN MILLÓN trecientos nueve mil trecientos doce mil pesos MCTE ($1.309.312,00), por concepto del pago de canon de arrendamiento del mes de febrero de 2023, por lo tanto, se solicita al correo MEBOG-GRUTE el comprobante de ingreso del canon de arrendamiento del mes de diciembre, enero, febrero y marzo.

Entrada de Bienes: N/A

5. RECOMENDACIONES: N/A

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _x_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____
Mayor JUAN CARLOS HERNANDEZ ALVAREZ
Supervisor Contrato No. 10-1-30051-22
Mebog.arlog@policia.gov.co
Celular: 3152150301

Copia del original juanc.hernandez